



**Licencia de Edificación - Ley N° 29090**  
**Resolución N° 151-2023-SGLEP-GAC-MM.**  
**LICENCIA DE EDIFICACION**



Firmado digitalmente por:  
FONSECA REYNAGA Fernando  
Daniel FAU 20131877224 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/05/2023 08:47:49 -0500

Expediente N° 6424-2022

Fecha de Emisión: 08/05/2023

Fecha de Caducidad: 08/05/2026

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

Propietario : INVERSIONES INMOBILIARIAS PARQUE BLUME SAC  
R.U.C. : 20607319015  
Tipo de Obra : Edificación Nueva- Ord. 581/MM y Ord. 588/MM "CEPRES TIPO B"  
Uso del Predio : VIVIENDA MULTIFAMILIAR  
Ubicación : Ca. Capitán José Quiñones N° 189/ PQ. Federico Blume N° 124  
Urbanización : Urb. Chacarilla Santa Cruz  
Manzana Catastral : 0045.  
Lote Catastral : 005.  
Área del Terreno : 560.00 m².

**MODALIDAD DE APROBACION: "C"**

**PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS:**

Zonificación : RDM - Residencial de Densidad Media  
Área de Estruct. Urbana : III - A.

**CARACTERISTICAS DEL PROYECTO**

Área Libre : 28.06 %.  
Área Autorizada de : Edificación Nueva de construcción de 5 sótanos, 9 pisos = 25.06 ml y azotea (7 pisos 21.00 ml + 1 piso adicional 3.00 ml por CEPRES TIPO B- Ord. 581-MM/588-MM), para uso de Vivienda Multifamiliar: 6,085.18 m².

Valor de Obra : S/. 7'211,181.53

**Observaciones**

1. Edificación Nueva de construcción de 5 sótanos, 9 pisos = 25.06 ml y azotea (7 pisos = 21.00 ml + 1 piso adicional= 3.00 ml - Ord. 581-MM/588-MM), para uso de Vivienda Multifamiliar.
2. La presente Licencia de Edificación se otorga en mérito de la aprobación de las comisiones Técnicas calificadora de proyectos de: **ARQUITECTURA** mediante Acta N° 103-2023 de fecha 03.02.2023, con dictamen "CONFORME"; **ESTRUCTURAS** mediante Acta N° 118-2023 de fecha 07.02.2023, con dictamen "CONFORME"; **INST. SANITARIAS** mediante Acta N° 245-2023 de fecha 16.03.2023, con dictamen "CONFORME"; **INST. ELECTICAS, INST. MECANICAS E INTS. GAS** mediante Acta N° 345-2023 de fecha 20.04.2023, con dictamen "CONFORME"
3. La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la **Modalidad C** esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica; cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización se procederá a iniciar las acciones penales correspondientes y se impondrá la acción civil mediante la multa respectiva y se declarará la nulidad del acto administrativo.
4. Este proyecto se presenta bajo los alcances de las Ord. 581-MM y la Ord. 588-MM, que establece, regula y promueve condiciones para edificaciones sostenibles en el distrito de Miraflores, aplicando al Cepres tipo B, elevando la altura de edificación en un (01) piso sobre el resultado de la altura normativa, plano N°1 del Anexo 01 de la Ord.539-MM que modifica la Ord.510-MM.
5. Deberá contar con **POLIZA CAR** vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley N° 29090 Art. 25º Modalidad C inciso g), modificada por la Ley N° 29476 Art. 11º).
6. La presente resolución "**NO VALIDA**" las numeraciones de los departamentos, estacionamientos, depósitos, etc. consignados por el propietario y/o proyectista.